

RESOLUCION EXENTA N°

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - 2022.

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Jefa de División de Fomento e Industria dirigido a la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Resolución N° 29, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de División de Fomento e Industria señalada en el numeral 1 del presente instrumento.
2. La resolución N° 29, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituyó el texto de la resolución 277, del año 2011, de esa Subsecretaría, que trata sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, que forma parte integrante de las presentes bases.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el procedimiento de asignación directa del Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2022.
2. **PUBLÍQUESE** un ejemplar íntegro de la presente resolución, en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 de la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, se insertan el procedimiento, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto es el siguiente:

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Marco Normativo:

De acuerdo a lo establecido en la glosa 5.2 de la Ley 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022, con cargo al subtítulo 33, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá realizar transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, a: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del

Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N° 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); a la Dirección General de Promoción de Exportaciones; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N° 20.129; y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

No regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842.

Ley de Presupuesto Sector Público N° 21.395 para el año 2022, establece que con cargo al Fondo de Innovación para la Competitividad se financiarán iniciativas para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología, con el objetivo de incentivar el desarrollo económico y social mediante la innovación.

Los recursos que se transfieran a entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos. Asimismo, estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable.

Artículo 2.- Marco Orientador de los fondos:

2.1.- Orientaciones Generales

Las iniciativas presentadas por las instituciones deberán declarar a qué eje y lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030¹ abordará, teniendo presente las siguientes directrices que se establecieron en el Taller Estratégico Regional en el marco de la ERD²:

- a) Generar las condiciones para fortalecer la planificación y proyectos, teniendo presente el cambio climático y los efectos que se producirán en la actividad antrópica e incentivando el repoblamiento de las comunas rurales.
- b) Se espera aumentar y mejorar, el acceso a la vivienda y un barrio digno, la habitabilidad, la infraestructura en salud, educación, cultura, deportes, áreas verdes, conectividad, servicios básicos rurales y urbanos, considerando el acceso universal a todos los habitantes de la región.
- c) Fortalecer el desarrollo económico, diversificado, sustentable, incluyendo el capital humano, el desarrollo ciencia, tecnología e innovación, fortalecimiento de la gestión productiva y comercial, agregando valor a la producción regional, y optimizando el uso y tratamiento de recursos hídricos para áreas productivas y consumo humano.
- d) Gestionar con la Institucionalidad Pública Regional una solicitud de una Política de Estado al Gobierno Central con el fin de aumentar las condiciones de seguridad pública en las fronteras de la región con países limítrofes. Asimismo, incentivar el repoblamiento de las comunas rurales, a través de una mayor inversión pública y finalmente propiciar el mejoramiento de la oferta de atención de salud en todas las comunas.
- e) Protección, puesta en valor y difusión de la Identidad Regional, mediante el resguardo, fortalecimiento y rescate del patrimonio, el arte y las culturas.

¹ Disponible en <https://www.gorearicayparinacota.gov.cl/index.php/erd>

² Taller Estratégico Regional realizado el 23 de marzo de 2022.

Las iniciativas a financiar deberán ceñirse a los destinos señalados en la Resolución Exenta 29 del 2021 de la SUBDERE, siendo coherentes con una o más directrices indicadas anteriormente.

2.2.- Temáticas de Interés Regional

- i. Productividad y desarrollo económico con identidad regional,
- ii. Salud y medio ambiente utilizando nuevas tecnologías,
- iii. Social y desarrollo humano utilizando nuevas tecnologías,
- iv. Políticas innovadoras en materia transfronterizas,
- v. Territorio y Seguridad.

Artículo 3.- Prioridades:

La distribución de recursos se direcciona a iniciativas presentadas por las instituciones identificadas en primer párrafo del Artículo 1 de este documento, que sean de interés regional y se encuentren enmarcadas en las directrices de la Estrategia Regional de Desarrollo definidas en el Taller Estratégico Regional realizado el 23 de marzo de 2022.

De ser presentada una iniciativa que no esté representada en algunas de las líneas definidas como de Interés Regional declaradas en el numeral 2.2 del Artículo 2 de este documento, no será objeto de financiamiento mediante asignación directa.

TÍTULO II - DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR

Artículo 4.- Presentadores de iniciativas:

Las instituciones elegibles identificadas en primer párrafo del Artículo 1 de este documento, deberán presentar su iniciativa, en la plataforma <https://gorearicaenlinea.cerofilas.gob.cl/>.

El plazo de presentación de iniciativas para asignación directa del Fondo de Innovación para la Competitividad, se informará mediante la plataforma indicada anteriormente.

Artículo 5.- Inhabilidades:

No podrán firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional como resultado de la asignación directa, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan:

- a. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b. Que tenga rendiciones pendientes (no ingresadas) en iniciativas a su cargo financiadas con recursos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- c. Las instituciones elegibles, definidas en el Título I, que no hayan cumplido los convenios establecidos en años anteriores para las asignaciones del fondo FIC-R. Dichos antecedentes serán requeridos por el Departamento Jurídico a la División de Presupuesto e Inversión Regional, al momento de tramitar la nueva solicitud de asignación presupuestaria presentada.

En el caso de literal b, las instituciones elegibles deberán ingresar su Informe de Rendiciones o informes pendientes sólo hasta la fecha de cierre de la presentación de iniciativas, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

En caso que el adjudicatario se encuentre con alguna de las inhabilidades señaladas no podrá firmar el Convenio de Transferencia de Recursos.

TÍTULO III - DE LOS RECURSOS DE LA INICIATIVA

Artículo 6.- Aportes Instituciones Privadas Elegibles

Todas las instituciones privadas elegibles deberán aportar al menos un 10% del costo total de la iniciativa con recursos propios, de los cuales al menos la mitad deberán ser aportes pecuniarios; en caso de que la institución elegible no cumpla con lo anteriormente no podrá firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional.

El aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, debe registrarse en la cuenta de la institución privada elegible, para considerarse como tal.

El aporte pecuniario debe ser identificado en los Formularios N°7, 8 y 9; definiendo claramente la forma y plazo de la canalización de estos recursos en la iniciativa.

En el caso que el aporte no pecuniario se refiera a un bien inmueble, mueble, activo, o de cualquier otra índole, que conlleve a un acto de colaboración (comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de cualquier índole), deberán ser valorizados en pesos chilenos y deberá adjuntar el documento, certificado o acto administrativo atinente a la materia en cuestión, sin su presentación este aporte no será considerado. En aquellos casos que el aporte no pecuniario se trate de un bien inmueble y activos, según corresponda, su valorización debe estar basada en el avalúo fiscal.

Artículo 7.- Aportes Recursos Fondo FIC-R

La presentación del presupuesto debe ser detallada y acorde a la Ley de Presupuesto del Sector Público. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho a objetar o rebajar montos que no se enmarquen dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado. Respecto de estas rebajas u objeciones, se comunicarán mediante el correo electrónico fic@gorearicayparinacota.gov.cl. Para ello, se considerarán los antecedentes informados a través del Formulario N°1, y las instituciones elegibles tendrán un plazo de 05 días hábiles a contar desde la fecha de envío del correo electrónico, para corregir y ajustar los montos observados. En caso de no responder dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas. Las instituciones elegibles deberán aplicar los recursos estrictamente en las actividades aprobadas, sin que puedan efectuar modificaciones ulteriores, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligadas a rendir cuenta, debidamente documentada, de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones elegibles. No obstante, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada, y de acuerdo a la programación mensual del gasto. Las instituciones elegibles que no den estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir recursos provenientes del Fondo FIC-R, sin perjuicio de que deberán hacer el total reintegro de los recursos o parte de ellos según corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Los gastos autorizados a ser considerados para financiamiento, deberán relacionarse a actividades de la iniciativa y no de la institución elegible. Además, se debe tener presente que, en el caso de los gastos de administración, sólo hasta un 5% de los recursos transferidos se podrán destinar a ellos por parte de la institución elegible, siendo las instituciones elegibles las responsables de clasificarlas de acuerdo a los ítems del Formulario N°7.

El monto del recurso FIC-R a asignar, dependerá de la propuesta a presentar por la entidad elegible y de la magnitud de la iniciativa.

7.1.- Gastos de Contratación de la Iniciativa en Actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnológica

Deberán incluirse de manera agrupada en las siguientes categorías de esta cuenta, todas aquellas sub actividades que de manera directa contribuyan al logro de los objetivos y obtención de los resultados comprometidos en la iniciativa de innovación:

- a) Actividades de Investigación y Desarrollo.
- b) Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación.
- c) Actividades de Desarrollo y Transferencia Tecnológica.
- d) Otras Actividades que guarden estricta relación con los objetivos y los resultados comprometidos en la innovación propuesta.

El desglose de las actividades indicadas de a) hasta d) deben ser coherentes entre sí, respondiendo a una secuencia de trabajo metodológico que garantice los resultados y el correcto uso de los recursos. Dichas actividades y sus correspondientes sub actividades deberán estar debidamente

informadas en la Carta Gantt de la iniciativa de manera proporcional en base a una planificación y/o programa de trabajo.

Para lo anterior, durante la ejecución de la iniciativa la institución elegible adjudicada deberá presentar una rendición financiera y técnica mensual de las actividades en función de un avance proporcional detallado informado previamente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en los formatos que éste defina, que serán entregados a la institución elegible adjudicada.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar mensualmente a la institución elegible adjudicada, mayores antecedentes y respaldos en formatos y mecanismos que bajo su competencia defina con el objetivo de asegurar el correcto uso de los recursos y el fiel cumplimiento de las actividades y sub actividades de la iniciativa. La solicitud de mayores antecedentes será comunicada a la institución elegible adjudicada (director de la iniciativa) por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

7.2.- Gastos Administrativos

Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociadas al fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimientos y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopiados, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos.

Además, se debe tener presente que, en el caso de los gastos de administración, sólo hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a ellos por parte de la institución elegible.

Artículo 8.- Gastos no autorizados con recursos FIC-R

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, además de lo señalado por la legislación vigente, no financiará:

- i. Gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
- ii. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
- iii. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;
- iv. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
- v. Otorgar préstamos;
- vi. Inversión en equipamiento, tales como: computadores, laptops, escáneres, impresoras, pendrives, drones, cámaras fotográficas y de grabación, data show, telones, teléfonos móviles, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares, sillas y mobiliario, arriendo de equipamiento de oficina, aire acondicionado.
- vii. Servicios Básicos (agua, electricidad, gas, telefonía, tv cable).
- viii. Alojamiento en hoteles calificados de 4 estrellas o superior.
- ix. Compra de bienes muebles e inmuebles, embarcaciones, vehículos motorizados terrestres, acuáticos y/o aéreos, ni tampoco sus partes o piezas.
- x. Costos asociados a emisión de todo tipo de garantías o seguros o pago de intereses.
- xi. Construcción y/o mantención de obras civiles y edificios.
- xii. Las iniciativas FIC-R no deben contemplar montos ni porcentaje de gastos generales (overhead), este tipo de gasto será rebajado del presupuesto FIC-R solicitado.
- xiii. Derechos de aguas, acciones bursátiles, o similares.
- xiv. Gastos de estacionamientos, tag, y peajes.
- xv. Mantención de vehículos, seguros de vehículo, permiso de circulación u otros asociados a la materia.
- xvi. Giras Tecnológicas, asistencia a Seminarios, Simposios, Congresos u otros.

- xvii. Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- xviii. Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- xix. Impuestos recuperables.
- xx. Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la Entidad Receptora, y no relacionada directa o exclusivamente a las actividades financiadas por la iniciativa.
- xxi. Gastos no debidamente respaldados o documentados.
- xxii. Documentos de respaldo no legibles o no válidos.
- xxiii. Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- xxiv. Gastos denominados como "Imprevistos".
- xxv. El pago de inscripciones en publicaciones científicas sin previo consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TÍTULO IV - DE LAS ACTIVIDADES DE DISFUSIÓN OBLIGATORIAS

Artículo 9.- En el marco del conocimiento y visibilidad de la iniciativa adjudicada, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha establecido que hasta el 5% de los recursos transferidos se podrán destinar para las actividades de difusión, con los siguientes deberes:

- a) Cada difusión deberá contar con la aprobación previa de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la publicación de cualquier pieza gráfica y frases que comprometa el nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- b) Se han estipulado tres frases tipo:
 - Frase corta: Financiado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en tamaño legible.
 - Frase larga: Iniciativa Financiada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.
 - Financia:
 - i. Enunciar la frase "Gobierno Regional de Arica y Parinacota"
 - ii. Logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tamaño legible.
 - iii. El logo debe ser solicitado por medio del correo electrónico fic@gorearicayparinacota.gov.cl
- c) En el caso de la generación de material gráfico, audiovisual o multimedia, y para cada acción de difusión, la Institución Elegible deberá seguir los siguientes pasos:
 - Enviar propuesta y/o antecedentes a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
 - Recibir observaciones o requerimientos adicionales (si es que existieren), responderlas enviando una nueva propuesta incorporando los cambios.
 - Si no hay nuevas observaciones y hay conformidad con las nuevas propuestas, recibirá el visto bueno de parte de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- d) Cualquier actividad o evento programado por el equipo a cargo de la ejecución del programa o actividad deberá ser informado previamente y con la debida anticipación, de acuerdo a la carta de navegación comprometida en la iniciativa.

El plazo definido para informar la actividad programada a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, será de diez días hábiles de anticipación, con el objeto de orientar, coordinar, difundir y organizar la actividad en conjunto.
- e) El/la ejecutor/a y su equipo deberán dar a conocer en toda actividad de promoción y difusión, ya sea a nivel nacional e internacional que haga referencia a la iniciativa, mencionando explícitamente que la actividad cuenta con el financiamiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- f) Se debe considerar en el presupuesto detallado la realización de un Hito tanto de lanzamiento como de cierre de la iniciativa.
- g) Se hace hincapié en el pronunciamiento de la ERD Región de Arica y Parinacota 2017-2030, como marco referencial y base de las iniciativas FIC-R-2022.

TÍTULO V - DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INICIATIVAS

Artículo 10.- Presentación de Iniciativa:

La institución elegible deberá tener especial atención de que los formularios deben ser presentados con firma electrónica y deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.

Para la presentación de una iniciativa, se considera el ingreso de la información en dos etapas por la plataforma:

A. ETAPA N° 1: INGRESO DE PROPUESTA DE LA INICIATIVA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE.

Deberá completar toda la información solicitada en forma directa a través de la plataforma, debiendo ingresar los archivos correspondientes:

- **Formulario N° 1**, sobre Antecedentes Generales: El formulario se encuentra dispuesto en la plataforma para su llenado.
- **Formulario N° 2**, sobre Propuesta Resumen, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.

La documentación deberá ser ingresada por medio de la plataforma en línea, y, en caso que esto no se verifique, la respectiva iniciativa no podrá continuar avanzando en el proceso a las siguientes etapas; para lo cual la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota revisará los antecedentes; generando un informe de cumplimiento, el cual será entregado al Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

El Informe de Cumplimiento deberá indicar si la iniciativa considera lo siguiente:

Factor de Cumplimiento	Cumple	
	Si	No
Existe concordancia con la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030 (numeral 2.1 del Artículo 2 de este documento)	Directriz	
	Ejes	
	Lineamientos	
Existe concordancia con las Temáticas de Interés Regional (numeral 2.2 del Artículo 2 de este documento).		
Es concordante con los destinos señalados en la Resolución Exenta 29 del 2021 de la SUBDERE.		
La institución no presenta las inhabilidades indicadas en el Artículo 5 de este documento.		

El Gobernador Regional de Arica y Parinacota, informará respecto de aquellas iniciativas que continuarán a la Etapa 2, notificando de esta selección en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>) y a los correos electrónicos del Representante Legal y del Director de la Iniciativa, informado en el Formulario N°1.

B. ETAPA N° 2: INGRESO DE ANTECEDENTES DE LAS INICIATIVAS.

Posteriormente, las instituciones elegibles deberán ingresar en la plataforma los siguientes documentos para la posterior revisión y evaluación de antecedentes:

- Poder simple de Representante Legal de la institución elegible, donde autoriza al responsable del ingreso de la información, identificando, nombre y r.u.t. del Representante Legal y nombre y r.u.t. del responsable que ingresará la información a la plataforma, además especificando el nombre de la iniciativa y la Institución.
- Certificado de la institución elegible que acredite estar habilitada como Receptora de Fondos Públicos, www.registros19862.cl.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad Nacional o extranjera del Representante Legal de la institución elegible.
- Fotocopia del RUT de la institución elegible.
- Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la institución elegible, emitida por la institución correspondiente, el cual no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos contados desde la fecha de publicación del presente llamado.
- Copia del instrumento que nombra al Representante Legal de la institución elegible. En el caso de Universidades Estatales y Servicios Públicos sólo deberá acompañar una copia simple del Decreto Supremo en el cual se nombra al Rector o de su suplente.
- Formulario N° 3 Propuesta Teórica-Metodológica, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
- Proyecto Extendido (formato libre): en un máximo de 30 hojas, deberá entregar los siguientes puntos:
 - ❖ Resumen Ejecutivo.
 - ❖ Introducción, situando el contexto y problemática a abordar.

- ❖ Objetivos del proyecto, indicando los resultados y los productos esperados.
 - ❖ Identificación del (de los) eje(s) y lineamiento(s) de la ERD 2017-2030, abordado.
 - ❖ Identificación de la Directriz Regional y el Tema de Interés Regional abordado.
 - ❖ Descripción del proyecto.
 - ❖ Mérito Innovador.
 - ❖ Indicar su impacto territorial.
 - ❖ Beneficiarios atendidos.
 - ❖ Entidades participantes.
 - ❖ Metodología y plan de trabajo.
 - ❖ Plan de Sostenibilidad.
 - ❖ Actividades: se deben identificar etapas y/o componentes junto a sus subactividades.
 - ❖ Descripción de resultados esperados.
 - ❖ Plan de Difusión.
 - ❖ Indicadores de impacto.
 - ❖ Verificador de cumplimiento por actividad.
 - ❖ Funciones e hitos a desarrollar por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
 - ❖ Organigrama de trabajo del jefe de proyecto y equipo de trabajo.
 - ❖ Cronograma de trabajo.
 - ❖ Presupuesto detallado
 - ❖ Conclusiones.
- Formulario N° 4, Carta Gantt de la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
 - Formulario N° 5, equipo de trabajo de la iniciativa y organización, en el cual se deben identificar todos los nombres de las personas que participarán en la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
 - Formulario N° 6, Identificación de los integrantes del equipo – curriculum.
 - Presentación en formato Power Point; se deberá presentar un resumen del proyecto en formato *.ppt, con un máximo de 13 diapositivas, conteniendo como mínimo lo siguientes puntos:
 - ❖ Problema(s) que aborda la iniciativa.
 - ❖ Descripción de la iniciativa.
 - ❖ Fin (objetivo Macro) de la iniciativa.
 - ❖ Componentes.
 - ❖ Actividades relevantes.
 - ❖ Producto(s).
 - ❖ Beneficiarios directos e indirectos.
 - ❖ Tiempo de ejecución.
 - ❖ Resultados esperados.
 - ❖ Impacto Territorial.
 - ❖ Información relevante.
 - ❖ Nombre del Director de la iniciativa.
 - Formulario N° 7, presupuesto detallado, todo con impuestos incluidos, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director del iniciativa.
 - Formulario N° 8, Programa de Caja, cuyos montos deben ser concordantes con el Formulario N° 6, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director dela iniciativa .
 - Formulario N° 9, Compromiso de Aportes Recursos Propios firmado por el Representante Legal de la institución elegible.
 - Formulario N°10; firmado por el representante legal que indique que con recursos FIC-R no financiará gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.
 - En caso que la iniciativa presente gastos de inversión, deberá entregar una (1) Cotización por cada uno de los gastos de bienes de capital o activos fijos, cuya suma debe ser igual o superior a lo solicitado en el ítem respectivo.

Aquellas instituciones elegibles que presentaren información falsa en sus declaraciones juradas, serán denunciadas por el delito de perjurio, contenido en el artículo 210 del Código Penal.

Artículo 11.- Revisión y Evaluación de Antecedentes

Todas las iniciativas que hayan pasado a la Etapa N°2, definida en el artículo 10 del presente documento, y que por medio de la plataforma en línea no adjunten la información requerida en el presente documento, no podrán continuar avanzando en el proceso.

Una vez cumplido el plazo de presentación de antecedentes, se dará inicio al proceso de revisión, para lo cual se constituirá una Comisión Técnica, la que estará integrada por funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor.

Quienes integren esta comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función, es decir, aquellos funcionarios que declaren conflicto de intereses o que:

- Hubiese sido nombrado, o será designado como miembro de la Contraparte Técnica.
- Se le haya asignado (o se le nombrará para) el seguimiento financiero y/o técnico de ella.
- Cualquier otra situación que derive en conflicto de intereses.

Dicha Comisión Técnica tendrá por objetivo verificar el cumplimiento de la entrega de la documentación obligatoria indicada el artículo 10 - Etapa N°2 de este documento.

El Comisión Técnica levantará un “Acta Preliminar de Admisibilidad”, que deberá contener las iniciativas declaradas “admisibles” y “observadas”, para posteriormente ser publicada en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- Una “iniciativa observada” es aquella que no cumple con la entrega de la documentación obligatoria indicada en el artículo 10 - Etapa N°2,
- Una “iniciativa admisible”, es aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria según el artículo 10 - Etapa N°2.

Las instituciones elegibles cuyas iniciativas que sean calificados como “observados”, tendrán 02 días corridos para subsanar las observaciones que haya planteado la Comisión Técnica. Una vez cumplido este plazo la Comisión Técnica, en un plazo de 02 días hábiles, levantará un “Acta Final de Admisibilidad”, que deberá contener la totalidad de iniciativas presentadas, aquellas declarados “admisibles” y “no admisibles”, para posteriormente ser publicada en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- Una “Iniciativa no admisible” es aquella que no cumple con la entrega de la documentación obligatoria indicada en el artículo 10 - Etapa N°2 de este documento, no existiendo recursos administrativos pendientes.
- Una “Iniciativa admisible”, es aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria indicada en el artículo 10 - Etapa N°2 de este documento.

Sólo las identificadas en el numeral ii. anterior del Acta Final de Admisibilidad serán evaluadas, por la misma Comisión Técnica, en un plazo de 03 días hábiles, en base a los siguientes factores:

Factor		Puntaje Factor	Ponderación por Factor
Mérito Innovador	Genera y aplica nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.	100	20%
	Genera o aplica nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.	60	
	No genera ni aplica nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.	0	
	Aporta soluciones inéditas a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	100	10%
	No aporta solución inédita a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	0	
Impacto	La iniciativa presentada tiene un impacto medible	100	20%
	La iniciativa presentada tiene como finalidad solo el levantamiento de información o solo la generación de conocimiento sin tener un impacto medible	0	

	La iniciativa genera impacto en las 4 comunas de la región de Arica y Parinacota.	100	20%
	La iniciativa genera impacto en 3 comunas de la región de Arica y Parinacota.	80	
	La iniciativa genera impacto en 2 comunas de la región de Arica y Parinacota.	60	
	La iniciativa genera impacto sólo en 1 comuna de la región de Arica y Parinacota.	40	
	La iniciativa incorpora acciones en una o más localidades aisladas, claramente definidas en la política de localidades aisladas de la región.	100	5%
	La iniciativa no incorpora acciones en localidades aisladas de la región, claramente definidas en la política de localidades aisladas de la región.	0	
Difusión	La iniciativa presenta tres o más actividades de difusión durante su ejecución	100	5%
	La iniciativa presenta dos o menos actividades comunicacionales durante su ejecución	0	
Sostenibilidad	Se garantiza la continuidad de la iniciativa por medio de alianzas, colaboración pública-privada y nuevas iniciativas	100	10%
	No garantiza la continuidad de la iniciativa por medio de alianzas ni colaboración pública-privada ni nuevas iniciativas	0	
	La iniciativa plantea que durante su desarrollo se ejecutan actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta	100	10%
	La iniciativa plantea que durante su desarrollo sólo se promueven actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta	50	
	La iniciativa no plantea que durante su desarrollo se ejecuten ni promuevan actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta	0	

El puntaje final es la suma de las ponderaciones de los factores; con lo cual la Comisión Técnica emitirá un Informe con el resultado de la evaluación, siendo ordenadas las iniciativas de mayor a menor puntaje; lo cual será presentado al Gobernador Regional de Arica y Parinacota, para que priorice el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del Consejo Regional de Arica y Parinacota, según corresponda.

Las iniciativas aprobadas serán publicados en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

TÍTULO VI - DE LAS GARANTÍAS

Artículo 12.- Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución elegible deberá entregar un documento de Garantía física o electrónica (boleta de garantía, certificado de fianza, póliza de seguro, o cualquier otro instrumento financiero); en los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. El documento de garantía, deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y de ejecución inmediata, con el cual la institución elegible deberá garantizar el cumplimiento la iniciativa, y deberá indicar la siguiente glosa “por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos”, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, debiendo indicar claramente el nombre la iniciativa, Código BIP, con una vigencia de 130 días adicionales al plazo máximo de ejecución del Convenio. El documento de garantía corresponderá al 10% de los recursos FIC-R que se ha adjudicado.

El documento de garantía deberá ser entregado mediante carta u oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en su Oficina de Partes, antes de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

En caso de existir un aumento o prórroga del plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, implica explícitamente la sustitución de este documento de garantía, el cual tendrá las mismas condiciones establecidas en el inciso segundo de este numeral. De no cumplirse estas condiciones se dejará sin efecto cualquier aumento o prórroga de plazo.

La devolución del documento de garantía se efectuará a los 10 días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos.

Todos los gastos que origine la mantención del documento de garantía serán de cargo de la institución elegible y será ésta responsable de mantenerla vigente por el período que caucionan.

Las Universidades Estatales o instituciones ejecutoras de derecho público, quedan exentas de presentar Garantías según dictamen N° 15.978, del año 2010, de la Contraloría General de la República.

TÍTULO VII - DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Artículo 13.- Aquellas instituciones elegibles cuyas iniciativas, sean aprobadas financieramente, deberán proceder a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos. Dentro de este plazo, las instituciones elegibles deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos, siendo indispensable su presentación para poder sancionar el convenio:

- Todos los antecedentes solicitados en el artículo 10° del presente procedimiento, impresos en original.
- Documento de Garantía por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos.

El Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia desde la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, y su plazo de vigencia será hasta el día en que se emita la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos, la cual se emitirá una vez aprobado el Certificado de Término de la iniciativa.

Se deja establecido que la institución elegible es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas y su relación con los beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional con los beneficiarios atendidos y/o colaboradores de la iniciativa, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico en dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un beneficiario atendido y/o institución colaboradora de la iniciativa, deberá dirigirse directamente contra la institución elegible, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para conocimiento de los hechos.

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución elegible, conoce y acepta el contenido íntegro del presente procedimiento y se aceptará los procedimientos establecidos sin derecho a reclamo ulterior.

TÍTULO VIII - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Artículo 14.- Las instituciones elegibles no podrán proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible o intangible que sea consecuencia de la iniciativa sin el previo consentimiento del Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de otorgar o no su dominio. Para este efecto, dicha solicitud deberá materializarse formalmente por escrito. La institución elegible deberá velar porque los beneficiarios atendidos y/o instituciones colaboradoras estén en conocimiento y acepten esta cláusula, acreditando este acto en el Convenio de Colaboración o Cooperación con el participante correspondiente. Esta obligación se extingue transcurridos cinco años desde la finalización de la iniciativa.

La Propiedad Intelectual e Industrial de cada iniciativa pertenecerá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien podrá autorizar su utilización posterior, una vez terminada la iniciativa.

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas en los términos establecidos en las Leyes N° 17.336 y N° 19.039 y sus modificaciones, que regula la propiedad intelectual.

En este sentido, se destaca lo establecido en el Art. 68, Título Vi, de la Ley 19.039, a saber: "En los contratos de trabajo y prestación de servicios, cuya naturaleza sea el cumplimiento de una actividad inventiva o creativa, la facultad de solicitar el registro así como los eventuales derechos de propiedad industrial, pertenecerán exclusivamente al empleador o a quien encargó el servicio, salvo estipulación expresa en contrario".

Además, se debe mencionar que las instituciones elegibles que se adjudiquen la provisión FIC-R 2022, no podrán realizar publicaciones científicas o lucrar con los resultados obtenidos durante la ejecución de la iniciativa; deberán esperar el término del proyecto para solicitar autorización al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TÍTULO IX - OTRAS CONSIDERACIONES

Artículo 15.- Los plazos definidos en el presente documento, en caso de que uno de los días indicados coincida con un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se prorrogará para el día hábil siguiente.

Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FIC-R resulte dañado, robado o extraviado, será la Institución Elegible quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante la ejecución de ésta.

En caso que la institución elegible deba realizar devolución de recursos transferidos que a su juicio no podrán ser gastados en el año efectivo, se le otorgará como plazo máximo hasta septiembre de cada año para efectuar dicha devolución. Si efectúan devolución de recursos con posterioridad al mes de septiembre, éstos no podrán ser reasignados para su utilización, lo que será notificado mediante oficio de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Cualquier párrafo de difícil comprensión de este documento, será interpretado y resuelto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en el presente documento o en los Convenios respectivos, deberán remitirse a la Resolución Afecta N° 29/2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

FORMULARIO N° 1
ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de la iniciativa	
Costo total de la iniciativa (\$)	
Costo Solicitado al FIC (\$)	
Duración de la iniciativa	

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE			
Nombre o Razón Social:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			
Tipo de Entidad Receptora:			

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE			
Nombre:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			

IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE LA INICIATIVA			
Nombre:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			

Nota: el postulante acepta ser notificado de todas las actuaciones por correo electrónico.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución Elegible

**FORMULARIO N°2
PROPUESTA RESUMEN**

Nombre de la Iniciativa:
Institución:

Localización de la iniciativa (Comuna, Localidad)	
Directriz Regional (numeral 2.1 del Artículo 2) Indicar a que directriz regional en el marco de la ERD 2017-2030, se enmarcará la iniciativa; fundamento.	
Eje y lineamiento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030 Indicar el eje y lineamiento de la ERD 2017-2030 en el que se enmarca la iniciativa, fundamento.	
Tema de Interés Regional (numeral 2.2 del Artículo 2) Indicar a qué temática de interés regional en el que se enmarca la iniciativa, fundamento.	
Duración (en meses)	
Justificación de la necesidad que aborda la iniciativa (máximo 1000 caracteres)	
Descripción de las actividades que contempla la iniciativa (máximo 2000 caracteres)	
Resumen Ejecutivo: (Máximo 1 página)	
Resultados Esperados (máximo 1000 caracteres)	
Número de Beneficiarios (n° de hombres y n° de mujeres)	
Monto Total de la Iniciativa (En pesos chilenos)	
Monto solicitado al FIC-R (En pesos chilenos)	
Monto aportes propios, según corresponda. (En pesos chilenos)	

Ítem	Monto Total \$		Monto \$					
			2022		2023		2024	
	Monto FIC	Monto Aportes Propios	Monto FIC	Monto Aportes Propios	Monto FIC	Monto Aportes Propios	Monto FIC	Monto Aportes Propios
Contratación de la iniciativa (en Actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la iniciativa)								
Gastos administrativos (sólo hasta un 5% de los recursos transferidos)								
Total								

Nombre y Firma
Representante Legal
de la Institución Elegible

Nombre y Firma
Director de la iniciativa

Fecha: _____

FORMULARIO Nº 3

**PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA**

Nombre de la Iniciativa:

Localización de la iniciativa (Comuna, Localidad)											
Directriz Regional (numeral 2.1 del Artículo 2)	Indicar a que directriz regional en el marco de la ERD 2017-2030 donde se enmarca la iniciativa, fundamente										
Eje y lineamiento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030	Indicar el eje y lineamiento de la ERD 2017-2030 en el que se enmarca la iniciativa, fundamente.										
Tema de Interés Regional (numeral 2.2 del Artículo 2)	Indicar a qué temática de interés regional se enmarca la iniciativa, fundamente.										
Duración (en meses)											
Resumen Ejecutivo: (máximo 1 páginas)											
Marco Teórico: (máximo 2 páginas)	Definir de manera precisa y clara el contexto teórico en el cual se enmarca la iniciativa, destacando aquellos conceptos que fundamentan la problemática y la innovación de la propuesta.										
Programa de continuación*: *Si corresponde. (máximo 2 páginas)	Si corresponde a un programa de continuidad, indicar la iniciativa FIC anterior y su relación, haciendo hincapié en el valor agregado y producto/servicio final que se obtendrá en beneficio de la región.										
Sector (es) productivo (s) intervenido (s)											
Objetivo general de la Iniciativa	Objetivo General:										
Justificación del Carácter Innovador Máximo 2 página	La información básica a considerar en este punto: Describir el impacto en PYMES y desarrollo económico post pandemia Identificar y describir conocimientos, productos, servicios y/o procesos nuevos de los que se hace cargo La iniciativa. Identificar y describir si estos conocimientos, productos, servicios y/o procesos los generan y/o aplican en la ejecución del presente programa. Identificar y describir si estos conocimientos, productos, servicios y/o procesos nuevos aportan una solución inédita a un problema dando respuesta a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.										
Justificación Impacto Territorial	A continuación debe identificar las Comunas en las que la iniciativa genera impacto: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Comunas</th> <th>Iniciativa Genera Impacto (SI/NO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Camarones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Putre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>General Lagos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Fundamente su impacto territorial	Comunas	Iniciativa Genera Impacto (SI/NO)	Arica		Camarones		Putre		General Lagos	
Comunas	Iniciativa Genera Impacto (SI/NO)										
Arica											
Camarones											
Putre											
General Lagos											
Beneficiarios Directos	Caracterización y participación de los destinatarios o beneficiarios. (máximo 1 página) Beneficiarios directos de la iniciativa ya señalados anteriormente, distinguiendo: <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de los destinatarios o beneficiarios directos, hombres y mujeres, según corresponda; identificando su localización, así como el tipo de impacto en ellos/as de los resultados de la iniciativa, así como las fuentes de información (independientes) para poder verificar aquello. • Formas concretas de participación de los beneficiarios o destinatarios directos en La iniciativa: en su diseño, en el diseño de los resultados específicos a procurar, en la ejecución de la iniciativa, y/o en los resultados (beneficios/perjuicios) del mismo. En los casos que aplique, explicitar y fundamentar por qué ellos y ellas no son sólo “beneficiarios” sino “socios/as” de la iniciativa con el ente ejecutor. Se debe desagregar la información para hombres y mujeres.										
Nº de beneficiarios directos											

		Hombres: _____	Mujeres: _____
Resultados esperados e impacto regional			
Plan de Difusión		Se debe indicar la metodología y/o estrategia a utilizar para difundir la iniciativa, el impacto y los resultados que se vayan obteniendo, incorporando los aspectos a difundir, público objetivo y herramientas, entre otros.	
Indique a que destino del punto tres de las bases se ajustan la iniciativa postulada. (Marque con una X).			
Investigación y desarrollo, a través de:			
<input type="checkbox"/>	Investigación básica		
<input type="checkbox"/>	Investigación aplicada		
<input type="checkbox"/>	Desarrollo experimental		
<input type="checkbox"/>	Investigación y desarrollo		
Innovación empresarial, basada en:			
<input type="checkbox"/>	Innovaciones de bienes o servicios		
<input type="checkbox"/>	Innovaciones de procesos		
<input type="checkbox"/>	Innovaciones de métodos de comercialización		
<input type="checkbox"/>	Innovaciones de métodos organizacionales		
<input type="checkbox"/>	Innovación social		
<input type="checkbox"/>	Innovación pública		
<input type="checkbox"/>	Difusión tecnológica		
<input type="checkbox"/>	Transferencia tecnológica		
<input type="checkbox"/>	Aceleración del emprendimiento innovador		
<input type="checkbox"/>	Formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados		
<input type="checkbox"/>	Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad		
<input type="checkbox"/>	Fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador		
1. Descripción de la iniciativa (Máximo 1 página). Nota: En el caso que la iniciativa sea complementaria a un proyecto ejecutado, en ejecución o programado, debe especificarlo.			
2. Problema general que aborda la iniciativa. Describa. (Máximo 10 líneas)			
3. Problemas específicos que aborda la iniciativa. Enumere.			
4. Identificación de las brechas a disminuir que afectan al grupo objetivo. Enumere.			
5. Indicar el beneficio y el impacto del proyecto postulado. ¿Cómo éste se refleja en la Región de Arica y Parinacota? (Máximo 10 líneas)			
6. Actividades críticas a desarrollar dirigidas a disminuir las brechas y a obtener la solución propuesta. Enumerar.			
Nº	Brecha a disminuir	Actividades Críticas a desarrollar	
		1.	
		2.	
		3.	
		1.	
		2.	
		3.	
7. Matriz de marco lógico de la iniciativa. (Corresponde a un insumo para la elaboración de la ficha IDI, requisito para el ingreso de iniciativas al Sistema Nacional de Inversiones)			
Fin (Objetivo macro).			
Propósito		Indicador	Medio de verificación
Nº	Componentes	Indicador	Medio de verificación
8. Cronograma de actividades y sub actividades			
COMPONENTE 1:			
Año 1	Mes	1	2
		3	4
		5	6
		7	8
		9	10
		11	12

Actividad													
Año 2	Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad													
COMPONENTE (n):													
Año 1	Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad													
Año 2	Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad													
9. Productos y/o entregables, y su plazo de entrega.													
Componente 1													
Producto y/o entregable comprometido		Verificador						Plazo estimado de entrega ³					
Componente (n)													
Producto y/o entregable comprometido		Verificador						Plazo estimado de entrega ¹					
10. Indicadores de Impacto*													
Indicador de Impacto: Mide los cambios que se esperan lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, y que son definidos en su Fin u Objetivo Macro. Ejemplo, nuevos empleos producto de mayores niveles de producción.													
Nº	Indicador	Descripción**				Cálculo			Valor Inicial		Valor Final		

* No confundir con los Indicadores de Propósito de la matriz de Marco Lógico.

** Indicar resumen de descripción. Máximo 100 caracteres.

**Nombre y Firma
Representante Legal
de la Institución Elegible**

**Nombre y Firma
Director de la iniciativa**

Fecha: _____

³ Plazo especificado en términos relativos (mes 1, mes 2... / semana 1, semana 2...).

FORMULARIO N°4

Nombre de la Iniciativa: _____

CARTA GANTT DE LA INICIATIVA

Adjunte CARTA GANTT de la iniciativa identificando las fechas de hitos, resultados, la duración y fechas de inicio y término de las actividades y etapas.

Carta Gantt por componente:

Resultados	Actividad Desarrollada en la Región		Año 1												Año 2											
	Si	No	m 1	m 2	m 3	m 4	m 5	m 6	m 7	m 8	m 9	m 10	m 11	m 12	m 13	m 14	m 15	m 16	m 17	m 18	m 19	m 20	m 21	m 22	m 23	m 24
Componente 1																										
Actividad 1																										
Actividad 2																										
Actividad n																										
Componente 2																										
Actividad 1																										
Actividad 2																										
Actividad n																										
Componente n																										
Actividad 1																										
Actividad n																										

Carta Gantt por Informe:

Resultados	Año 1												Año 2												
	m 1	m 2	m 3	m 4	m 5	m 6	m 7	m 8	m 9	m 10	m 11	m 12	m 13	m 14	m 15	m 16	m 17	m 18	m 19	m 20	m 21	m 22	m 23	m 24	
Informe 1																									
Producto 1 ESPECIFICAR																									
Producto 2 ESPECIFICAR																									
Producto n ESPECIFICAR																									
Informe n																									
Producto n+1 ESPECIFICAR																									

Nota: La Carta Gantt por Informe tiene la finalidad de conocer la programación de desembolsos de la iniciativa

**Nombre y Firma
 Representante Legal
 de la Institución Elegible**

**Nombre y Firma
 Director de la iniciativa**

Fecha: _____

FORMULARIO N°5

Nombre de la Iniciativa:

EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA Y ORGANIZACIÓN

Nombre	Rol	Profesión (indicar Títulos profesionales, Doctorados, Magister y otros)	E-Mail	Detallar su justificación y vinculación Técnica de su participación en la iniciativa (max. 200 caracteres)
	Ej: Jefe de la proyecto			

**Nombre y Firma
Representante Legal
de la Institución Elegible**

**Nombre y Firma
Director de la iniciativa**

Fecha: _____

FORMULARIO N°6

Nombre de la Iniciativa:

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO.

(Completar por cada uno)

1. ANTECEDENTES PERSONALES		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Celular
RUT	Dirección Particular	E-Mail

Nota: En el caso del Encargado y Coordinador del Proyecto indicar y acreditar dirección particular, en la Región de Arica y Parinacota.

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES			
Títulos y grados	Universidad	País	Año obtención
Títulos			
Grados Académicos:			

3. TRABAJO ACTUAL	
Institución	
Cargo Ocupado	
Compromiso contractual con la Institución (hrs. /mens. contratadas)	
Productos comprometidos asociados a su Rol	

4. TRABAJOS ANTERIORES RELEVANTES PARA LA INICIATIVA			
Institución	Cargo	Desde	Hasta

5. PRINCIPALES ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y RELATORIAS			
Temas (materias correspondientes a las materias de la iniciativa postulada)	Institución Contratante	Desde	Hasta

FIRMA DE CADA INTEGRANTE (se requiere): _____

FORMULARIO N°7

Nombre de la Iniciativa:

PRESUPUESTO DETALLADO

Ítem ⁴	Monto \$ Solicitado Recursos al FIC	Monto \$ Aportes Propios ⁵ (Obligación Instituciones Privadas Elegibles)
Gastos Contratación de la iniciativa (en Actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la iniciativa).	Monto original	Monto original
Subtotal		
Gastos Administrativos (sólo hasta un 5% de los recursos transferidos)	Monto original	Monto original
Subtotal		
Montos Totales		

	%	\$
Monto Total Solicitado Recursos FIC		
Monto Total de Aportes Propios (indicar el %, teniendo en consideración que debe ser al menos un 10% del costo total de la iniciativa con recursos propios)		
MONTO TOTAL DE LA INICIATIVA	100%	

Aportes Propios Instituciones Privadas Elegibles	%	\$
Aporte Pecuniario (se debe considerar que cuales al menos la mitad deberán ser aportes pecuniarios)		
Aporte No Pecuniario		

**Nombre y Firma
 Representante Legal
 de la Institución Elegible**

**Nombre y Firma
 Director de la iniciativa**

Fecha: _____

⁴ Las entidades podrán agregar filas de acuerdo a lo requerido por la iniciativa presentada.

⁵ Aportes pecuniarios y no pecuniarios, estos últimos deben ser valorizados en pesos chilenos.

FORMULARIO N°8

Nombre de la Iniciativa:

PROGRAMA DE CAJA

Los montos incluidos en el presente programa de caja deben ser concordantes con los valores indicados en el Formulario N°6.

ÍTEM	Mes n			Mes n+1			TOTALES		
	Recursos FIC	Aporte Propios		Recursos FIC	Aporte Propios		Recursos FIC	Aporte Propios	
		Pecuniario	No Pecuniario		Pecuniario	No Pecuniario		Pecuniario	No Pecuniario
Gastos Contratación de la iniciativa (Actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la iniciativa).									
Gastos Administrativos									
TOTAL									
% Total									
TOTAL ACUMULADO									
% Total Acumulado									

**Nombre y Firma
 Representante Legal
 de la Institución Elegible**

**Nombre y Firma
 Director de la iniciativa**

Fecha: _____

FORMULARIO N°9

Nombre de la Iniciativa:

COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

La Institución Elegible: indicar nombre de la entidad, R.U.T. N° -, cuyo representante legal es don(ña): , r.u.t. N° -, ambos domiciliados en indicar calle, número y comuna, certifica que en el marco de la iniciativa denominada: , presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2022 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, realizará lo siguiente:

1. Compromiso de ambos en el desarrollo de la iniciativa, el cumplimiento de los objetivos y de la transferencia de equipamiento y conocimiento a los beneficiarios atendidos, de acuerdo a las siguientes actividades:
 - a. (deben definir las actividades comprometidas)
 - b. . . .
2. La Entidad Receptora se compromete a realizar el(los) siguiente(s) **APORTE(S) PECUNIARIO(S)** al programa identificado:

Ítem	Descripción del Aporte	Cantidad	Valor Total (\$)
TOTAL			

3. La Institución Elegible se compromete a realizar el(los) siguiente(s) **APORTE(S) NO PECUNIARIO(S)** al programa identificado:

Ítem	Descripción del Aporte	Cantidad (unidades/horas)	Valorización del aporte Total (\$)
TOTAL			

Nombre y Firma
Representante Legal
de la Institución Elegible

Fecha: _____

FORMULARIO N°10

Nombre de la Iniciativa:

CERTIFICADO DE USO DE RECURSOS FIC-R

La Institución Elegible: indicar nombre de la entidad, R.U.T. N° __.__.__-, cuyo representante legal es don(ña): _____, r.u.t. N° __.__.__-, ambos domiciliados en indicar calle, número y comuna, certifica que en el marco de la iniciativa denominada: _____, presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2022 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, **no financiará gastos en personal y en bienes y servicios de consumo**, acorde a lo establecido en el numeral 1 de la glosa 03 de las glosas comunes de los programas de inversión regional de los gobiernos regionales de la Ley 21.395

**Nombre y Firma
Representante Legal
de la Institución Elegible**

Fecha: _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1355239-042d90 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>